

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00506-00
DEMANDANTE: COLPATRIA
DEMANDADO: JAIRO BURBANO

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo, iniciado por **SCOTIABANK COLPATRIA SA.**, contra **JAIRO ALFONSO BURBANO NADER, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.** En consecuencia,

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Oficiese.

TERCERO.- DESGLOSAR los documentos base de la acción a costa de la parte demandada, y hágasele entrega con la constancia que las obligaciones allí instrumentadas, se extinguieron, en virtud del pago total de la obligación.

CUARTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

QUINTO.- Sin costas

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **21 de mayo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T